

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-8/98 D.E. eleva Expte. B-43/98 **CONSORCIO RED VIAL J.A. DE LA PEÑA** Ref: Solicita se abone pago de horas extras suplementarias al Agente **MORALES ANIBAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1997 ----- PRORROGADO PARA 1998 EN LA SUMA DE \$ 2.500 (PESOS - DOS MIL QUINIENTOS) MEDIANTE LA AMPLIACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA:

FINALIDAD IV INFRAESTRUCTURA VIAL
PROGRAMA 1 CONSERVAC. Y REPARAC. CAMINOS RURALES POR ADMINISTRACION

1-1-1-3-4 Horas Extras \$ 2.500.-

ARTICULO 2º- Disminúyese el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1997 ----- PRORROGADO PARA 1998 EN LA SUMA ESTABLECIDA EN EL - ARTICULO 1º MEDIANTE LA REDUCCION DE LA SIGUIENTE PARTIDA:

FINALIDAD IV INFRAESTRUCTURA VIAL
PROGRAMA 2 CONSERVACION Y REPARAC. CAMINOS RURALES POR TERCEROS

1-1-2-13 Consorcios Rurales \$ 2.500.-

ARTICULO 3º- Fíjase el valor de la hora suplementaria de los -- ----- agentes Municipales encargados del mantenimiento, - conservación y reparación de la Red Vial Municipal del Consorcio Rural de la Delegación de J.A. de la Peña en \$ 5 (PESOS CINCO) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21º de la Ley 11.757/96.-

ARTICULO 4º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a in- ----- corporar la presente modificación presupuestaria a - los instrumentos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Municipal 1998, una vez aprobados los mismos por este H. Cuerpo.-

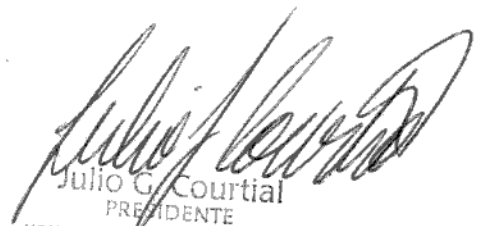
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4584/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE